

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**6208** *Resolución de 7 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 23 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 23 de febrero de 2022 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación (BOE de 1 de marzo).

A propuesta del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) debe modificarse parte del temario del programa «Gestión de I+D y transferencia del conocimiento», por actualización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Modificar, a propuesta del CIEMAT, el temario del programa «Gestión de I+D y transferencia del conocimiento», por actualización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

En la página 23971 de la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), donde dice:

«3. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020: estructura, financiación y gestión.»

«5. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i: subprogramas y actuaciones objeto de ayuda.»

Debe decir:

«3. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023: estructura, agentes de financiación y gestión.»

«5. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Programa Estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia: Subprogramas.»

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día

siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 7 de abril de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.